

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026.”

Punto nº 2.-Propuesta de modificación de representantes municipales en la Fundación Rafael Pérez Estrada (expediente nº 8/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D. Ricardo José García García como representante de la Fundación Rafael Pérez Estrada, en sustitución de D. Julio Cañete Menéndez.

Quedando la siguiente representación por parte del Grupo Municipal VOX:

D. Ricardo José García García.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Rafael Pérez Estrada, para su conocimiento y efectos oportunos.”

1/10

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de diversas convocatorias (expediente nº 58/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias de 1 plaza de Inspector Servicios de Extinción de Incendios, incluida en la OEP 2022, 8 plazas de Oficial de Oficio Mantenimiento General, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, 1 plaza de Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluida en la OEP 2022, 1 plaza de Oficial de Oficio Carpintero, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, 3 plazas de Oficial de Oficio Control de Plagas, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, 4 plazas de Técnico Medio Educador Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, 1 plaza de Técnico Medio Ingeniero Técnico Agrícola incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, 1 plaza de Técnico Medio Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022, 2 plazas de Técnico Superior Arquitecto, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, 6 plazas Inspector de la Policía Local, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 4 en la OEP 2023 y 1 en la OEP 2024, 2 plazas de Oficial de Oficio Inspector de Vía Pública, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022 y 1 en la OEP 2024, 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar incluidas 2 de ellas en la OEP del año 2022 y 2 en la OEP 2024, 10 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 8 en la OEP 2023 y 1 en la OEP 2024, 7 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022, 3 en la OEP 2023 y 3 en la OEP 2024, 5 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico, incluidas 1 de ellas en la OEP 2022 y 4 en la OEP 2024, 4 plazas de Técnico Superior Economista, incluidas 2 de ellas en la OEP 2022 y 2 en la

OEP 2024 y 5 plazas de Técnico Superior Psicólogo, incluidas 4 de ellas en la OEP 2022 y 1 en la OEP 2024.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del expediente patrimonial de arrendamiento de local a favor del Ayuntamiento para su uso como sala de ensayo para agrupaciones musicales (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.** - Aprobar el pliego particular de pactos y condiciones que han de regir la contratación del arrendamiento de local para la cesión de su uso como sala de ensayo para agrupaciones musicales.*

***SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación patrimonial 2/2026, así como, la aprobación del gasto previsto, teniendo en cuenta que el precio de la presente contratación asciende a la cantidad de 48.640,56 € más 10.214,52 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 58.855,08 €, con un importe de 4.904,59 € IVA incluido para cada mes, estando incluido en el precio todos los gastos e impuestos derivados de la presente contratación hasta su total cumplimiento.*

***TERCERO.** - Continuar con la tramitación del expediente de contratación.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Ordenanza de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano de la Ciudad de Málaga (expediente nº 46/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Primero.-** Aprobación del Proyecto de Ordenanza de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano de la Ciudad de Málaga, según consta en documento con csv [...] con URL de verificación <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Bqz8qwsdBshgPRqsQpW3A%3D%3D>*

***Segundo:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido con la presentación de enmiendas en Comisión de Pleno y la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Brisa Festival 2026” (expediente nº 19/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.** - Avocar el conocimiento de la solicitud de concesión de dispensa de los objetivos de calidad acústica en relación con el evento musical “BRISA FESTIVAL 2026” presentada por el Presidente de la Autoridad Portuaria de fecha 8 de julio de 2026, cuya resolución corresponde por delegación a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en virtud de acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 5 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de abril de 2024.*

***SEGUNDO.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, turístico y social que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento musical “BRISA FESTIVAL 2026”, que tendrá lugar en la*

ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: *Conjunto de conciertos al aire libre.*

Fecha: *23, 24 y 25 de julio de 2026.*

Ubicación: *Aparcamiento de la Terminal de Cruceros del Puerto de Málaga*

Emisores acústicos: *Equipos de sonido cuyo conjunto supondrá dos focos emisores de 105 decibelios.*

El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, Autoridad Portuaria, al Área de Comercio y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Concesión de obra para la ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal de Teatinos, con explotación de zona de local comercial, zona comercial de puestos de mercado y zona de aparcamiento" (expediente nº 39/2026).

3/10

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Aprobar el expediente iniciado mediante Resolución de inicio de fecha 29 de mayo de 2026, con número de orden 2026/8219, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica para la contratación del contrato administrativo de concesión de obras "CONCESIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TEATINOS, CON EXPLOTACIÓN DE ZONA DE LOCAL COMERCIAL, ZONA COMERCIAL DE PUESTOS DE MERCADO Y ZONA DE APARCAMIENTO" Expediente 39/26", así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato, con tramitación ordinaria, un valor estimado que asciende a la cantidad de 490.550.532,59 € y un plazo de de concesión de 40 años.*

SEGUNDO.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, así como del resto de los documentos a que se refiere el artículo 63.3 y concordantes de la LCSP. "*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios verdes y arbolado del Jardín Botánico Histórico de La Concepción, sostenible medioambientalmente" (expediente nº 61/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente iniciado mediante Resolución de inicio de fecha 12 de julio de 2026, con número de orden 2026/11058, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica para la contratación del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO DEL JARDÍN BOTÁNICO HISTÓRICO DE LA CONCEPCIÓN, SOSTENIBLE MEDIOAMBIENTALMENTE, EXPEDIENTE 61/26”**. con tramitación ordinaria, un valor estimado que asciende a la cantidad de 6.552.462,24 € y un plazo de ejecución de dos (2) años pudiendo ser prorrogado, por tres (3) años en periodos anuales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación de 2.184.154,08 euros, más la cantidad de 353.943,88 euros, correspondiente al 10% Y 21% de IVA, siendo un total de 2.538.097,96 euros, según desglose indicado en el apartado E, del Anexo 1, adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicaciones Presupuestarias	Importe PBL Impuestos Incluidos
2027	21.1711.21000 PAM 6022	1.269.048,98 €
2028	21.1711.21000 PAM 6022	1.269.048,98 €
	Total	2.538.097,96 €

TERCERO.- La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en las anualidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y la disposición adicional tercera, apartado 2, de la LCSP.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, así como del resto de los documentos a que se refiere el artículo 63.3 y concordantes de la LCSP.

Punto nº 9.- Propuesta de acuerdo de inicio del procedimiento de tasación conjunta de expropiación para la ejecución del Proyecto ordinario de obras de urbanización, conexiones exteriores de saneamiento, pluviales y riego del sector SUNP-G.2 (expediente nº 3/2024, ref. EX825).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Desestimar la alegaciones presentadas por Don J.M.F.G. al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024, a la vista de lo manifestado en el informe técnico municipal de 18 de julio de 2024, transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Declarar expresamente, una vez informadas las alegaciones y cumplimentado el preceptivo trámite de información pública, la necesidad de ocupación de los terrenos para el Proyecto ordinario de obras de urbanización, conexiones exteriores de saneamiento, pluviales y riegos del Sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca”.

TERCERO.- Disponer la incoación del expediente de expropiación de terreno de la finca registral 1550/A de Registro de la Propiedad nº 1 sita en Polígono Guadalhorce (finca nº 2 de la relación de bienes y derechos), con una superficie afectada de **58,40 m2** (Identificación catastral CSV: [...]) y para la constitución de servidumbre, en una superficie de **2.160 m2** (CSV: [...]) y para la ocupación temporal en una superficie de **1.056,46 m2**, que ha sido valorados en la cantidad de 6.501,23 euros, incluido el 5% de premio de afección, encontrándose legitimada su obtención en el artículo 119.1 h) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- Disponer la incoación del expediente de expropiación de terreno de la finca sita en el Polígono 17, parcela 12 Perales con referencia catastral [...] (finca nº 3 de la relación de bienes y derechos), con una superficie afectada de **43,57 m2** (Identificación catastral CSV: [...]) y para la constitución de servidumbre, en una superficie de **1.449,15 m2** (CSV: [...]) y para la ocupación temporal en una superficie de **559,80 m2**, que ha sido valorados en la cantidad de **5.565,30 euros**, incluido el 5% de premio de afección, encontrándose legitimada su obtención en el artículo 119.1 h) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

5/10

QUINTO.- Disponer la incoación del expediente de expropiación de terreno de la finca registral 6541/A de Registro de la Propiedad nº 1 sita en Partido Primero de la Vega (finca nº 4 de la relación de bienes y derechos), con una superficie afectada de **49,66 m2** (Identificación catastral CSV: [...]) y para la constitución de servidumbre, en una superficie de **724,20 m2** (CSV: [...]) y para la ocupación temporal en una superficie de **287,95 m2**, que ha sido valorados en la cantidad de 2.975,42 euros, incluido el 5% de premio de afección, encontrándose legitimada su obtención en el artículo 119.1 h) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO.- Informar a la Junta de Compensación del sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” que ha de requerir la autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviaria para realizar obras en la finca de dominio público ferroviario, según establece el artículo 25.2 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, sita en la Laguna de los Prados (finca nº 1 de la relación de bienes y derechos), con una superficie afectada de **0,40 m2** (Identificación catastral CSV: [...]) y para la constitución de servidumbre, en una superficie de **226,19 m2** (CSV: [...]) y para la ocupación temporal en una superficie de **152,94 m2**, de acuerdo con el Proyecto ordinario de obras de urbanización, conexiones exteriores de saneamiento, pluviales y riegos del Sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” aprobado el 12 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local, al ser el sistema de actuación por compensación, de gestión privada.

SÉPTIMO.- Informar a la Junta de Compensación del sector SUNP-G.2 “Sánchez Blanca” que ha de requerir la autorización del Ministerio para la Transición ecológica y el reto

demográfico para realizar obras en la finca de dominio público hidráulico, según establece el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se prueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sita en el Polígono 17 Parcela catastral 9001 (finca nº 5 de la relación de bienes y derechos), con una superficie afectada de **878,46 m²** (Identificación catastral CSV: [...]) y para la ocupación temporal en una superficie de **44,54 m²**, de acuerdo con el Proyecto ordinario de obras de urbanización, conexiones exteriores de saneamiento, pluviales y riegos del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca" aprobado el 12 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local, al ser el sistema de actuación por compensación, de gestión privada.

OCTAVO.- En cuanto a la finca de propiedad municipal (finca nº 6 de la relación de bienes y derechos), no es necesario efectuar actuación alguna, una vez aprobado el Proyecto ordinario de obras de urbanización, conexiones exteriores de saneamiento, pluviales y riegos del Sector SUNP-G.2 "Sánchez Blanca" el 12 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local, obras que pasaran a ser de titularidad municipal.

NOVENO.- Continuar la tramitación por el procedimiento tasación conjunta, regulado en el artículo 266 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

DÉCIMO.- Someter a información pública el proyecto de expropiación durante el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de esta Administración. Asimismo con notificación individual de las tasaciones a las personas que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

6/10

UNDÉCIMO.- Disponer que los criterios de valoración de esta actuación son los establecidos en el artículo 34 y siguientes Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y demás disposiciones concordantes.

DUODÉCIMO.- Imputar el gasto ascendente a **15.041,95 euros** según informe de la Intervención de fecha 2 de julio de 2026.

DÉCIMO TERCERO.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 1 certificado de la finca registral nº **1550/A y F6541/A**, en el que se haga constar, en su caso, por nota al margen de las inscripciones correspondientes, que han expedido la certificación de dominio y cargas a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1º del Decreto 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario y de la finca nº 3 de la que no constan datos registrales, si a lo largo del procedimiento se conocieran los mismos."

Punto nº 10.- Propuesta relativa a la concesión demanial a la Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (EMTSAM), bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, de parcela sita en calle Hermanas Bronte nº. 77 – 79 para la ejecución de una subestación eléctrica para abastecer sus nuevas instalaciones (expediente nº SU 47/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 25 de junio de 2026, que ha de regular la concesión demanial por adjudicación directa bajo la fórmula de prestación accesoria no retribuida, objeto del presente expediente.

Segundo.- Otorgar gratuitamente a la Empresa Malagueña de Transporte Sociedad Anónima Municipal (EMTSAM) la concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, sobre la parcela sita en calle Hermanas Bronte nº. 77 – 79, con una superficie de 10.429 m²s, descrita y señalada en la cláusula I del Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión de 25 de junio de 2026, a fin de que desarrolle el objeto social señalado en su escritura de constitución en materia servicio público de transporte urbano.

Tercero.- Disponer, que se practiquen cuantas operaciones sean necesarias al objeto de proceder a la inscripción en los registros públicos (Registro de la Propiedad y Catastro) de la concesión otorgada así como en el Inventario de Bienes Municipales.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Empresa Malagueña de Transporte S.A.M., para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la JDM nº 8, Málaga-Churriana, para su conocimiento.”

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calles Ibn Gabirol 3, 5 y 7, Zamorano 57 y 59 y Arquitecto González Edo 08A y 10 (expediente nº PL 44/2025).

7/10

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calles Ibn Gabirol 3, 5 y 7, Zamorano 57 y 59 y Arquitecto González Edo 08A y 10 promovido por Oliver Oliveira S.L, r/p D. F.R.C., según documentación presentada el 17 de abril de 2026 y fechada como Abril 2026.; todo ello, de conformidad con los informes del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 13 de mayo y 13 de julio de 2026, y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente ; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para proceder a la

publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- *Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante**:*

*- A la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; informe que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses**, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo de conformidad con su normativa específica.*

QUINTO.- *Requerir asimismo los siguientes informes municipales:*

8/10

- Del Servicio de Conservación y Arqueología del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, a localizarse esta agrupación parcelaria en las proximidades de diversos yacimientos recogidos en el Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU vigente 2011, en concreto los correspondientes a las fichas 024 "Hábitat indígena del Bronce Final en Plaza de San Pablo (Siglos XIII-VI a.C.)", 033 "Necrópolis romana de la Trinidad", 075 "Arrabal medieval de Attabanin" y 035. "Márgenes del Río Guadalmedina" (un poco más alejado, hacia el norte). Que si bien el Estudio de Detalle no se encuentra directamente afectado por servidumbres arqueológicas al no ubicarse dentro de los citados yacimientos, dado que se proyecta una planta sótano, deberá tenerse en cuenta esta circunstancia durante el desarrollo de las obras, adoptándose las medidas preventivas y de cautela arqueológica que resulten oportunas.

-Del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, sobre las consideraciones que sobre la urbanización se hacen en el Estudio de Detalle, y que puedan tener incidencia en la futura redacción del Proyecto de obras ordinarias de Urbanización.

SEXTO.- *Significar que previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá constar en el expediente informe:*

a) Del Servicio de Ejecución de Planeamiento, a efectos de que informe sobre el estado de tramitación del expediente de expropiación referido a C/ Zamorano nº 57.

b) Del Servicio de Valoraciones, sobre la valoración del subsuelo que se pretende ocupar en el espacio de la actual finca de C/ Zamorano nº 57, una vez que dicha finca sea expropiada por este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 6.8.3 PGOU.

SÉPTIMO.- *Significar al interesado que conforme a lo dispuesto en el informe técnico*

emitido por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de fecha 13 de mayo de 2026, en el documento que se eleve para su aprobación definitiva deberá seguir la estructura documental de la Orden de 18 de febrero de 2026 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, puesta en relación con el ANEXO VII-A de la Instrucción 2026/01 de esta GMU, en la que deberá incorporar un apartado específico de justificación referente a las Servidumbres Arqueológicas, adoptándose las medidas preventivas y de cautela arqueológicas que resulten oportunas.

OCTAVO.- *Significar que en el procedimiento de concesión de la licencia de obras deberá comprobarse, en relación con la ocupación para el uso de aparcamientos en el subsuelo público, la **constitución de un complejo inmobiliario** que regule la convivencia en el plano vertical de la propiedad privada y de la propiedad pública de conformidad con el art. 6.8.3 PGOU, art. 61.6 LISTA, 136.2 a) RG LISTA y lo dispuesto en el art. 26.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Debiendo estos aspectos ser informados por el Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos con carácter previo a la expedición de la licencia.*

NOVENO.- *Significar al promotor que son obligaciones del propietario del suelo urbano, por una parte, ejecutar la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar y, por otra, realizar la edificación en los plazos y condiciones fijados por la ordenación urbanística una vez que el suelo tenga la citada condición de solar, o bien, simultanear ambas obligaciones previa presentación de las garantías correspondientes. Por tanto, y con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que se conceda para construir en la finca que nos ocupa, deberá quedar garantizada la obligación del promotor de urbanizar y poner a disposición de la Administración los espacios que pasan a constituir vía pública según el presente Estudio de Detalle y el proyecto ordinario de obras de urbanización que deberá aprobarse, como instrumento de ejecución material de dichas obras según lo dispuesto en los artículos 136.3 b), puesto en relación con el 188.2 b) del Reglamento General de la LISTA.*

9/10

DÉCIMO.- *Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

DECIMOPRIMERO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- Al Servicio de Conservación y Arqueología del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística,

- Al Servicio de Valoraciones de este Departamento.

- al Servicio de Ejecución de Planeamiento de este Departamento.

- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

- Al promotor del expediente.

- A los titulares registrales y catastrales.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 1- Centro "

Punto nº 12.- Propuesta relativa a la consulta pública del documento de Avance relativo a la Modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Málaga en las parcelas calificadas de comercial en el ámbito del SUNC-O-BM.2 "Calle Aceituno" (expediente nº PL 8/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del Orden del Día a instancia de la Concejala Delegada de Urbanismo, conforme al artículo 89.2 ROP, de aplicación en virtud del artículo 23.6 ROGA.